



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033-2025-GM-MDSA

San Antonio, 09 de mayo del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE

VISTO:

El **INFORME N°0156-2025-GPP-MDSA**, de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con el cual solicita la formalización de la aprobación de las notas modificatorias en el nivel funcional programático efectuadas en el mes de abril del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, se expide el Acuerdo de Concejo N° 042-2024-MDSA de fecha 16 de diciembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de San Antonio, ascendente a la suma de S/. 16,783.528.00 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES), efectuándose su promulgación mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2024-MDSA de fecha 16 de diciembre del 2025;

Que, conforme al artículo 45° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público sólo pueden ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido mediante modificaciones en el nivel institucional o modificaciones en el nivel funcional programático;

Que, de acuerdo al numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-

2024/50.01, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto ; debiendo las Resoluciones que se emitan, elaborarse de acuerdo al Modelo N° 4/GL, y la copia de esas resoluciones y sus anexos ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO - CAÑETE**

veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la mencionada Directiva, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego;

Que, mediante Informe N°156-2025-GPP-MDSA de fecha 05 de mayo del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita se formalicen las modificaciones presupuestales Tipo 3 "Crédito Presupuestales y Anulaciones", en el nivel funcional programático realizadas durante el mes de abril del 2025, dentro del mismo Pliego sin exceder el marco presupuestal, las mismas que han sido efectuadas de conformidad con la normatividad presupuestaria vigente, proponiendo dicha formalización atendiendo a las notas de modificación presupuestal siguientes: N°0306, 0307, 0308, 0309, 0310, 0311, 0312, 0313, 0314, 0315, 0316, 0317, 0318, 0319, 0320, 0321, 0322, 0323, 0324, 0325, 0326, 0327, 0328, 0329, 0330, 0331, 0332, 0333, 0334, 0335, 0336, 0337, 0338, 0339, 0340, 0341, 0342, 0343, 0344, 0345, 0346, 0347, 0348, 0349, 0350, 0351, 0352, 0353, 0354, 0355, 0356, 0357, 0358, 0359, 0360, 0361, 0362, 0363, 0364, 0365, 0366, 0367, 0368, 0369, 0370, 0371, 0372, 0374, 0375, 0376, 0377, 0378, 0379, 0380 y 0381 de Tipo 003, y;

Que, mediante al numeral 10 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°072-2024, de fecha 01 de abril del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio delega en el Gerente Municipal, la atribución de aprobar las modificaciones presupuestarias de nivel funcional y programática;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor alcalde mediante Resolución de Alcaldía N°072-2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias Tipo 003, efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, producto de los créditos y anulaciones de las siguientes notas: 0306, 0307, 0308, 0309, 0310, 0311, 0312, 0313, 0314, 0315, 0316, 0317, 0318, 0319, 0320, 0321, 0322, 0323, 0324, 0325, 0326, 0327, 0328, 0329, 0330, 0331, 0332, 0333, 0334, 0335, 0336, 0337, 0338, 0339, 0340, 0341, 0342, 0343, 0344, 0345, 0346, 0347, 0348, 0349, 0350, 0351, 0352, 0353, 0354, 0355, 0356, 0357, 0358, 0359, 0360, 0361, 0362, 0363, 0364, 0365, 0366, 0367, 0368, 0369, 0370, 0371, 0372, 0374, 0375, 0376, 0377, 0378, 0379, 0380 y 0381 de Tipo 003; que en anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la presente Resolución, valide las "Notas de Modificaciones Presupuestarias" emitidas durante el mes de abril del 2025, de acuerdo al Informe N°134-2025-GPP-MDSA emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Informática de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Página 2 de 2



RGM
N°033-2025-GM-MDSA

Antonio
Juntos en Acción